

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 18

ROSARIO, 14 de diciembre de 2016.

VISTO: Las reformas edilicias que se están realizando en distintas áreas de este organismo ; y

CONSIDERANDO:

Que la continuación de la obra, el avance de la misma y las consecuencias habituales de este tipo de refacciones ha complicado el normal funcionamiento registral, alterando el curso de los plazos que rigen a los distintos trámites.

La ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83, normas que facultan a esta Dirección General para suspender cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, y la situación referida en “Visto” configura una de la excepciones que se encuadran en dichas normas.

Que ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia

Por ello y lo dispuesto en el artículo 75, 76, y concordantes de la ley N° 6435.

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DE LA DIRECCION PROVINCIAL
DEL REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA
FE Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONEN :

- 1.- Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 14 de diciembre de 2016 hasta las veinticuatro (24) hs. del día 21 de diciembre del año en curso.
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION PROVINCIAL
REGISTRO GENERAL**

DIRECCION:
Urquiza Nº 1172 –
Rosario- Sta Fe.
FACEBOOK: REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

Tel. (341-4721764
www.santafe.gob.ar)

